



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE ABRIL DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante procederán a realizar una campaña dirigida en todo el ámbito de la Municipalidad de la Capital, tendiente a combatir y prevenir el alcoholismo y la toxicomanía en la que deberán tomar participación la Secretaría de Bienestar Social de la Comuna, la Dirección de Personal, con la participación de profesionales en la materia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2021/90

Expte. N° 174-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL